



Al contestar cite el No. 2022-01-388386

Tipo: Salida Fecha: 05/05/2022 01:07:16 PM
Trámite: 1013 - ACTO ADMINISTRATIVO EXTERNO
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241
Remitente: 100 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE
Destino: 515 - GRUPO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS
Folios: 5 Anexos: NO
Tipo Documental: CIRCULAR E Consecutivo: 100-000004

CIRCULAR EXTERNA

**Señores
REPRESENTANTES LEGALES
REVISORES FISCALES
CONTADORES PÚBLICOS**

Referencia: Solicitud de información financiera con corte al 31 de diciembre del año 2021 a las Cámaras de Comercio.

La Superintendencia de Sociedades (en adelante “la Entidad”) se encuentra facultada para ejercer la inspección, vigilancia y control de la actividad económica, contable, administrativa, financiera y jurídica de las Cámaras de Comercio (en adelante “las Cámaras”) en el marco del artículo 70 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 7, 8, 14, 17 y 17A, del Decreto 1736 de 2020, modificado parcialmente por el Decreto 1380 de 2021.

En ejercicio de sus competencias, por medio de este acto administrativo se establecen las condiciones, requisitos y plazos para la presentación por parte de las Cámaras, a través del Sistema Integrado de Reportes Financieros -SIRFIN-, de los Estados Financieros de Propósito General con corte a 31 de diciembre de 2021, junto con los documentos adicionales requeridos (en adelante “la Información”), conforme a continuación se señala:

1.1 Obligatoriedad del diligenciamiento y presentación de la Información

Las Cámaras deben reportar los Estados Financieros de Propósito General, certificados y dictaminados, con el alcance previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, en concordancia con el artículo 15 de la Ley 1314 de 2009. En ningún caso se admiten estados financieros de prueba, preliminares o en proceso de auditoría.

Todas las herramientas necesarias para la presentación de la Información requerida, se encuentran en el portal www.supersociedades.gov.co, parte derecha sección “Presentación Informes Empresariales” - botón SIRFIN, así:

- Efectuar el registro de las Cámaras que por primera vez envían información financiera a la Superintendencia de Sociedades.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia



- Solicitar una nueva contraseña.
- Descargar e instalar el aplicativo XBRL Express.
- Consultar y descargar manuales, videos de capacitación e instructivos.
- Enviar archivos con extensión XBRL.
- Consultar el estado del envío de los archivos XBRL.
- Enviar documentos adicionales.
- Descargar archivos enviados.
- Consultar mensajes de error.

Las Cámaras disponen dentro del módulo SIRFIN del punto de entrada bajo la opción **02 Estados financieros Cámaras de Comercio**, en el cual deben diligenciar y enviar la información financiera allí contenida, así:

Tabla No. 1

| PRESENTACIÓN INFORMES FINANCIEROS EN XBRL EXPRESS | | | | | |
|--|-----------------------------|----------------------|---|-----------------|---|
| Informe | Tipo de archivo | Aplicativo utilizado | Ruta de envío | Módulo de envío | Soporte |
| 02. Estados financieros cámaras de comercio corte 2021 | T02_EXX_NIT.2021-12-31.XBRL | XBRL Express | www.supersociedades.gov.co sección "Presentación Informes Empresariales", botón "SIRFIN" y botón "INGRESO SIRFIN" | SIRFIN | Número de radicación con la siguiente estructura 2022-01-000000 |

Tabla No. 2

| PRESENTACIÓN DOCUMENTOS ADICIONALES | | | | | |
|--|--|---|---|-------------------------------|--|
| Informe | Tipo de archivo | Características | Ruta de envío | Módulo de envío | Soporte |
| 02. Estados financieros cámaras de comercio corte 2021 | Archivo .PDF por cada <u>documento adicional</u> | <p>Las revelaciones o notas a los estados financieros se pueden guardar como archivos tipo PDF. No requieren ser escaneadas.</p> <p>Los demás documentos se escanean a 90 ppp</p> <p>El nombre de los archivos no debe tener espacios, ni caracteres especiales, ni mayúsculas sostenidas</p> | www.supersociedades.gov.co sección "Presentación Informes Empresariales", botón "SIRFIN" y botón "INGRESO SIRFIN" | SIRFIN Documentos adicionales | Cada documento genera un número de radicación con la siguiente estructura 2022-01-000000 |

Los Estados Financieros de Propósito General se deben diligenciar en **MILES DE PESOS COLOMBIANOS**.

Los documentos adicionales se envían escaneados del original en formato .pdf, utilizando el número de radicación que le suministró el sistema, cuando envió el archivo con extensión XBRL.

1.2. Autorización de envío de la Información

Las Cámaras cuentan con el punto de entrada habilitado para que sea posible transmitir la información financiera a través del módulo SIRFIN.

1.3. Plazos para el envío de la Información

Los Estados Financieros de Propósito General certificados y dictaminados, deben ser entregados entre el lunes 23 de mayo de 2022 y hasta el viernes 27 de mayo de 2022.

Los plazos señalados en esta Circular son **improrrogables**, por lo tanto, invitamos a las Cámaras a tomar las medidas necesarias y transmitir con anterioridad al vencimiento del plazo establecido.

Las Cámaras que tengan más de un cierre contable en el año, deben diligenciar la Información correspondiente a cada corte en forma independiente y presentarla en un único momento dentro de las fechas señaladas. Para ello, deben solicitar autorización de envío al correo electrónico informescamarasccio@supersociedades.gov.co.

1.4. Documentos adicionales

Todas las Cámaras, deben acompañar los Estados Financieros de Propósito General de los siguientes documentos:

- El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la Entidad cumplen con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995. Este documento debe ser suscrito, adicionalmente, por el revisor fiscal que los dictamine en cumplimiento del artículo 38 ibidem, en concordancia con el artículo 15 de la Ley 1314 de 2009.

La certificación debe contener el número del documento de identidad, así como las firmas del representante legal y contador, y la indicación del número de tarjeta profesional en el caso de este último.

- Copia del informe de gestión que el presidente ejecutivo presente al máximo órgano de administración para su aprobación, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1727 de 2014, el cual además debe contener el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la respectiva Cámara.
- Dictamen del revisor fiscal.
- Notas a los Estados Financieros de Propósito General, las cuales deben contener las revelaciones de los estados de: (i) situación financiera, (ii) resultado integral del ejercicio, (iii) componentes del otro resultado integral (ORI), (iv) cambios en el patrimonio y (v) flujos de efectivo; como parte integral de los mismos.
- Copia del extracto del acta de la reunión en la cual se aprobaron los Estados Financieros de Propósito General y el informe de gestión.

Todos los documentos adicionales deben ser remitidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para el envío de la Información dispuesto en el punto 1.3.

Los Estados Financieros de Propósito General solo se entenderán recibidos con la presentación de todos los documentos adicionales enunciados.

1.5. Sobre el reporte de Información.

Los documentos solicitados en la presente Circular se entienden válidamente presentados en archivos con formato .pdf, en los términos del artículo 5 de la Ley 527 de 1999, según la cual, a la información no se le negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria por la sola razón de que estén en forma de mensaje de datos.

Las ventanillas dispuestas para el envío de los archivos de los documentos adicionales solo deben ser utilizadas para la remisión de cada uno de ellos, toda vez que no se deben adjuntar otro tipo de comunicaciones o solicitudes.

Una vez enviados los documentos adicionales, el sistema genera un número de radicado para cada archivo remitido y sólo con tales números de radicado, se entenderá cumplido el requisito de presentación de la Información en forma completa. Para todos los efectos, el número de radicación será la única prueba de cumplimiento de la orden impartida.

La Superintendencia de Sociedades pone a disposición la “*Guía Práctica de Transmisión y Reexpresión de Estados Financieros*”, la cual orienta la forma adecuada para la transmisión y reexpresión de los Estados Financieros de Propósito General. La guía puede ser consultada en el portal www.supersociedades.gov.co, sección Presentación Informes Empresariales, botón SIRFIN.

1.6. Proceso Sancionatorio Especial

El proceso sancionatorio que adelanta esta Superintendencia por el no envío de la Información requerida, es de carácter especial, conforme el numeral 6° del Artículo 11 del Decreto 2153 de 1992.

Una vez esta Superintendencia haya solicitado los Estados Financieros de Propósito General, certificados y dictaminados, con sus documentos adicionales; en los plazos, forma y con los requisitos señalados en esta Circular, sin que se hubiere procedido de conformidad, mediante oficio se formulará pliego de cargos, en el que señalarán los hechos que lo originan, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serán procedentes.

Dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación del pliego de cargos, la Cámara podrá presentar sus descargos, y solicitar y aportar las pruebas que pretenda hacer valer.

Una vez vencido este término, la Superintendencia podrá proceder de conformidad con el numeral 6° del Artículo 11 del Decreto 2153 de 1992.

Contra la resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición y en subsidio el de apelación o el de apelación directamente, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

1.7. Atención al usuario

Los medios electrónicos están disponibles 24 horas al día en el portal www.supersociedades.gov.co. Adicionalmente, se cuenta con los siguientes mecanismos para el soporte en el diligenciamiento de la información en horario hábil de lunes a viernes en jornada continua, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Atención telefónica en los siguientes números:

- Bogotá: (601) 2201000 Ext 7177

Correo electrónico: informescamarascio@supersociedades.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



BILLY RAUL ANTONIO ESCOBAR PÉREZ
Superintendente de Sociedades

TRD: